



Código validación comunicación: 67810
Número de expediente: 2024003405E
Código de validación expediente: 2425c

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señores

**Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las
Zonas No Interconectadas - IPSE**

ipse@ipse.gov.co

Calle 99 No. 9 A - 54 Torre 3. Piso 14
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud cambios al diseño del contrato FAZNI GGC 1371 2024

Como es de su conocimiento, el Ministerio de Minas y Energía suscribió con la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P., el contrato FAZNI GGC 1371 de 2024, cuyo objeto es *“CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES FOTOVOLTAICAS DE GENERACION DE ENERGIA TIPO SISFV, NANORRED Y MICRORRED, PARA COMUNIDADES DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”* en el marco de la ejecución de proyectos financiados con recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas FAZNI, enviados por el IPSE al Ministerio de Minas y Energía y aprobado por el comité CAFAZNI 89 de fecha 6 de noviembre 2024.

En atención a lo anterior, y en respuesta a su radicado IPSE No. 202614100017041 de fecha 29 de julio de 2026 (Rad MME No. 1-2026-035481) se informa al IPSE que mediante documento con radicado interno No. 01-DIP-022015-S-2026 de fecha de 19 de agosto de 2026, remitido por la Electrificadora del Huila solicitó un ajuste técnico para el contrato FAZNI GGC 1371 2024 (ver anexo 1).

Cabe señalar que, de acuerdo con los anexos aportados por ELECTROHUILA S.A. E.S.P., esta solicitud surge con base a la propuesta realizada por los contratistas derivados (Contratista de obra e interventoría) del contrato FAZNI GGC 1371 de 2024 (ver anexo 2 y 3).

En este sentido, y en consideración con las funciones que corresponden al IPSE, le solicitamos emitir respuesta a la solicitud allegada por la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P., del contrato FAZNI GGC 1371-2024 con el fin de avanzar en la ejecución del contrato.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300



Por lo anterior, se solicita dar respuesta a la solicitud previamente mencionada en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir de la recepción de la presente comunicación. Lo anterior, en razón de que el inicio a las actividades constructivas del del proyecto se encuentra pendiente de su respuesta, la cual es fundamental para avanzar con la ejecución de las actividades previstas en el cronograma del proyecto.

Cordialmente,



Eulogio Solarte
Director (E)
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:

Instituto De Planificación Y Promoción De Soluciones Energéticas Para Las Zonas No Interconectadas - Ipse -
(fernelymorales@ipse.gov.co) - CL 99 # 9 A - 54 TO 3 P 14 Edif 100 Street - BOGOTÁ - D.C.

Instituto De Planificación Y Promoción De Soluciones Energéticas - Ipse - (juanalzate@ipse.gov.co) - Calle 99 No. 9 A
- 54 Torre 3 Piso 14 Edif. 100 - BOGOTÁ - D.C.

Radicado Padre: 1-2026-035481

Elaboró: Miller Stiven Pérez Malpica

Revisó: Neila Luz Baleta Mizar – Contratista –

Elcy Esperanza Rodríguez Arias

Miguel Ángel Moreno Moreno – Contratista –

Luis Carlos Martínez Prada – Contratista –

Juan Camilo Puerto Rodríguez – Contratista –

Aprobó: